



## 2º CONGRESO

Agencia Provincial de la Energía de Alicante

Energía y Sociedad



## Gestión de compra de energía eléctrica

Juan Antonio Imbernón, Responsable de Energía de AQUALOGY



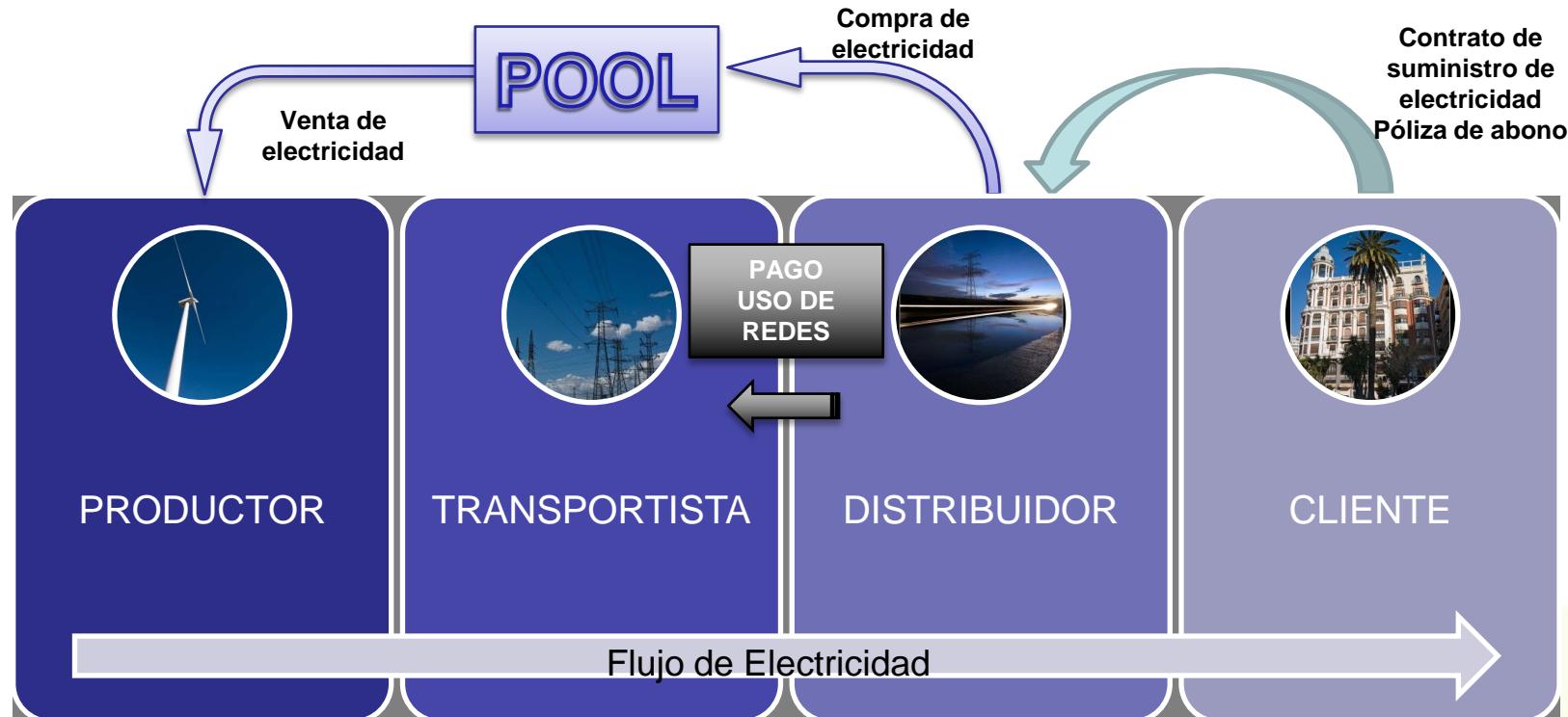
**AQUALOGY**  
Where water lives.

## SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO ELÉCTRICO ESPAÑOL

- Generalidades. (Antiguo mercado eléctrico)

### Mercado regulado:

- Las compañías distribuidoras de electricidad son las encargadas de gestionar los contratos de suministro de los clientes. En estos momentos tan solo queda la TUR y tarifas de acceso.

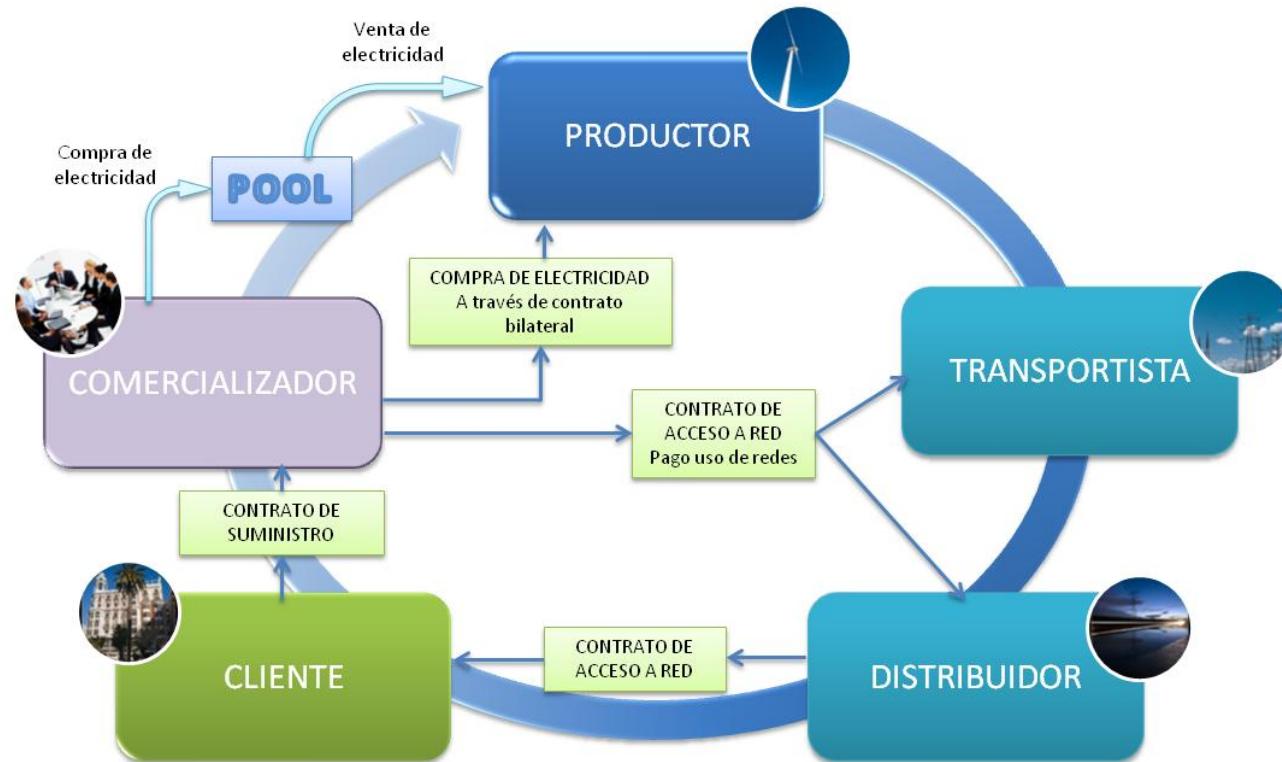


## SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO ELÉCTRICO ESPAÑOL

### ▪ Generalidades.

Mercado liberalizado:

- Las compañías distribuidoras solo se responsabilizan de la gestión de la red de distribución eléctrica, la calidad del suministro, los equipos de medida y la lectura de los mismos
- Los clientes deben negociar un precio a través de las comercializadores en el mercado libre.
- Existe una parte del precio de la tarifa que es regulada y otra que es negociada.



## SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO ELÉCTRICO ESPAÑOL

- Generalidades.

### Mercado regulado

Distribuidoras eléctricas gestionan clientes  
(precios regulados).



### Mercado liberalizado

Distribuidoras gestionan redes  
Comercializadoras gestionan clientes  
(libre competencia)  
Generadoras ponen energía en red  
(libre competencia)  
Operador de mercado (OMEL)



## SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO ELÉCTRICO ESPAÑOL

- Generalidades.
- 

Paso a mercado libre de suministros en Baja Tensión:

A partir del 1 de Julio de 2.009 ⇒ MERCADO LIBRE

< 10 kW

⇒ tarifa último recurso TUR

> 10 kW

⇒ precios negociados  
tarifas transitorias BOE + recargos

A partir del 1 de enero de 2.012 ⇒ DESCONEXIÓN

## SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO ELÉCTRICO ESPAÑOL

- Generalidades.
- 

Paso a mercado libre de suministros en Alta Tensión:

A partir del 1 de Julio de 2008 ⇒ MERCADO LIBRE

Desde el 1 de Julio de 2008 ⇒ TUR vigente (1 periodo) +  
incremento mensual del 5%

Desde el 1 de Julio de 2009 ⇒ TUR vigente (1 periodo) +  
incremento mensual del 20%

A partir del 1 de enero de 2012 ⇒ DESCONEXIÓN



## SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO ELÉCTRICO ESPAÑOL

- Costes que incluyen las tarifas de acceso y estructura general.
- 

### PEAJES DE RED

Fijados en BOE por el Gobierno: término de energía (parte del coste del consumo), término de potencia y complementos por exceso de potencia y de reactiva.

### PRECIO NEGOCIADO

Coste de la energía en mercado que incluye margen de beneficio de la comercializadora. Se suma al precio de la energía.

### PAGOS POR CAPACIDAD Y PÉRDIDAS

Pagos por capacidad y pérdidas que se incluye en el precio de la energía.

### OTROS COSTES

Alquiler de equipos y servicios de lectura o gestión.

### IMPUESTOS

Eléctrico e IVA

## SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO ELÉCTRICO ESPAÑOL

- Costes que incluyen las tarifas de acceso y estructura general.

### Facturación de los elementos de costes anteriores:

**ENERGÍA o CONSUMO:** Energía consumida por €/kWh en cada periodo

**POTENCIA:** kW contratados per €/kW en cada periodo

Sin maxímetro  $\Rightarrow P_{\text{fact}} = P_{\text{contr}}$

Con maxímetro  $\Rightarrow$  Tarifas 2.0A/DHA, 2.1A/DHA, 3.0A, 3.1A:

$P_{\text{regist}} < 85\% \text{ de } P_{\text{contr}}$   $\rightarrow P_{\text{fact}} = 0,85 \times P_{\text{contr}}$

$P_{\text{regist}} = 85-105\% \text{ de } P_{\text{contr}}$   $\rightarrow P_{\text{fact}} = P_{\text{regist}}$

$P_{\text{regist}} > 105\% \text{ de } P_{\text{contr}}$   $\rightarrow P_{\text{fact}} = P_{\text{regist}} + 2 \times (P_{\text{regist}} - 1,05 \times P_{\text{contr}})$

$\Rightarrow$  Tarifas 6.0X:  $P_{\text{fact}} = P_{\text{contr}}$  (+exceso por periodo y cuarto de hora excedido)

**REACTIVA:**  $E_{\text{react}} > 33\% \text{ de kWh}$  ( $\cos\phi < 0,95$ )  $\Rightarrow \text{€/kVArh}_{\text{excedido}}$

## SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO ELÉCTRICO ESPAÑOL

- Costes que incluyen las tarifas de acceso y estructura general.
- 

REAL DECRETO 1164/2001, de 26 de octubre,  
por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de  
energía eléctrica.

### **Costes que incluirán las tarifas de acceso.**

1. Las tarifas de acceso a las redes incluirán los siguientes costes establecidos en la normativa vigente:
  1. Los costes de transporte de energía eléctrica.
  2. Los costes de distribución de energía eléctrica.
  3. Los costes de gestión comercial reconocidos a los distribuidores por atender a suministros de consumidores cualificados conectados a sus redes que adquieran su energía ejerciendo su condición de cualificados.

## SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO ELÉCTRICO ESPAÑOL

- Costes que incluyen las tarifas de acceso y estructura general.
- 

### Estructura general de las tarifas de acceso.

1. Las tarifas de acceso se diferencian por niveles de tensión en tarifas de baja tensión y tarifas de alta tensión y se componen de un término de facturación de potencia y un término de facturación de energía y, en su caso, un término por la facturación de la energía reactiva.

La suma de los términos mencionados constituye, a todos los efectos, el precio máximo de estas tarifas, incluyendo los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento del sistema y los costes permanentes en los porcentajes que se fijen reglamentariamente. En cualquier caso, las diferencias entre las tarifas de acceso máximas aprobadas y las que, en su caso, apliquen las empresas distribuidoras por debajo de las mismas serán soportadas por éstas.

## SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO ELÉCTRICO ESPAÑOL

- Costes que incluyen las tarifas de acceso y estructura general.
- 

### Condiciones generales de aplicación de las tarifas.

4. Elección de las condiciones de contrato de la tarifa de acceso y modificaciones de las mismas.—La elección de las condiciones de contrato de la tarifa de acceso y modificaciones de las mismas se regirá por lo siguiente:

1.º El consumidor o su mandatario, de acuerdo con el ámbito de aplicación de las tarifas de acceso establecido en el artículo 1, apartado 1, del presente Real Decreto, podrá elegir la tarifa y modalidad que estime más conveniente a sus intereses entre las oficialmente autorizadas para el uso de las redes por el suministro de energía que el mismo desee demandar, siempre que cumpla las condiciones establecidas en el presente Real Decreto. Asimismo, el consumidor podrá elegir la potencia a contratar, debiendo ajustarse, en su caso, a los

2.º Al consumidor o su mandatario, de acuerdo con el ámbito de aplicación de las tarifas de acceso establecido en el artículo 1, apartado 1, del presente Real Decreto, que haya cambiado voluntariamente de tarifa, o modalidad, podrá negársele pasar a otra mientras no hayan transcurrido, como mínimo, doce meses, excepto si se produjese algún cambio en la estructura tarifaria que le afecte. Estos cambios no implican el pago de derecho alguno por este concepto a favor de la empresa distribuidora.

---

## SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO ELÉCTRICO ESPAÑOL

- Costes que incluyen las tarifas de acceso y estructura general.

### Condiciones generales de aplicación de las tarifas.

3.º Las empresas distribuidoras están obligadas a modificar la potencia contractual para ajustarla a la demanda máxima que deseen los consumidores o sus mandatarios, de acuerdo con el ámbito de aplicación de las tarifas de acceso establecido en el artículo 1, apartado 1, del presente Real Decreto, excepto en el caso en que el consumidor haya modificado voluntariamente la potencia en un plazo inferior a doce meses y no se haya producido ningún cambio en la estructura de tarifas que le afecte, todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que tuviera que dar la Dirección General de Política Energética y Minas de acuerdo con lo dispuesto en el presente Real Decreto.

4.º Por reducciones de potencia, las empresas distribuidoras no podrán cobrar cantidad alguna en concepto de derechos de enganche, acometida, ni ningún otro a favor de las empresas, salvo los gastos que se puedan producir por la sustitución o corrección de aparatos de medida o control de la potencia, cuando ello fuera necesario.

Los aumentos de potencia contratada se tramitarán como un alta adicional, sin perjuicio de que en lo sucesivo se haga una sola facturación.

## SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO ELÉCTRICO ESPAÑOL

- Costes que incluyen las tarifas de acceso y estructura general.
- 

REAL DECRETO 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

### **Artículo 11. Precios de las diferentes tarifas.**

El Gobierno, al aprobar la tarifa eléctrica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley del Sector Eléctrico, **anualmente o cuando circunstancias especiales lo aconsejen**, previos los trámites e informes oportunos, establecerá los precios de los términos de potencia y energía, activa y reactiva, a aplicar en cada período tarifario de las diferentes tarifas de acceso que se definen en el presente Real Decreto.

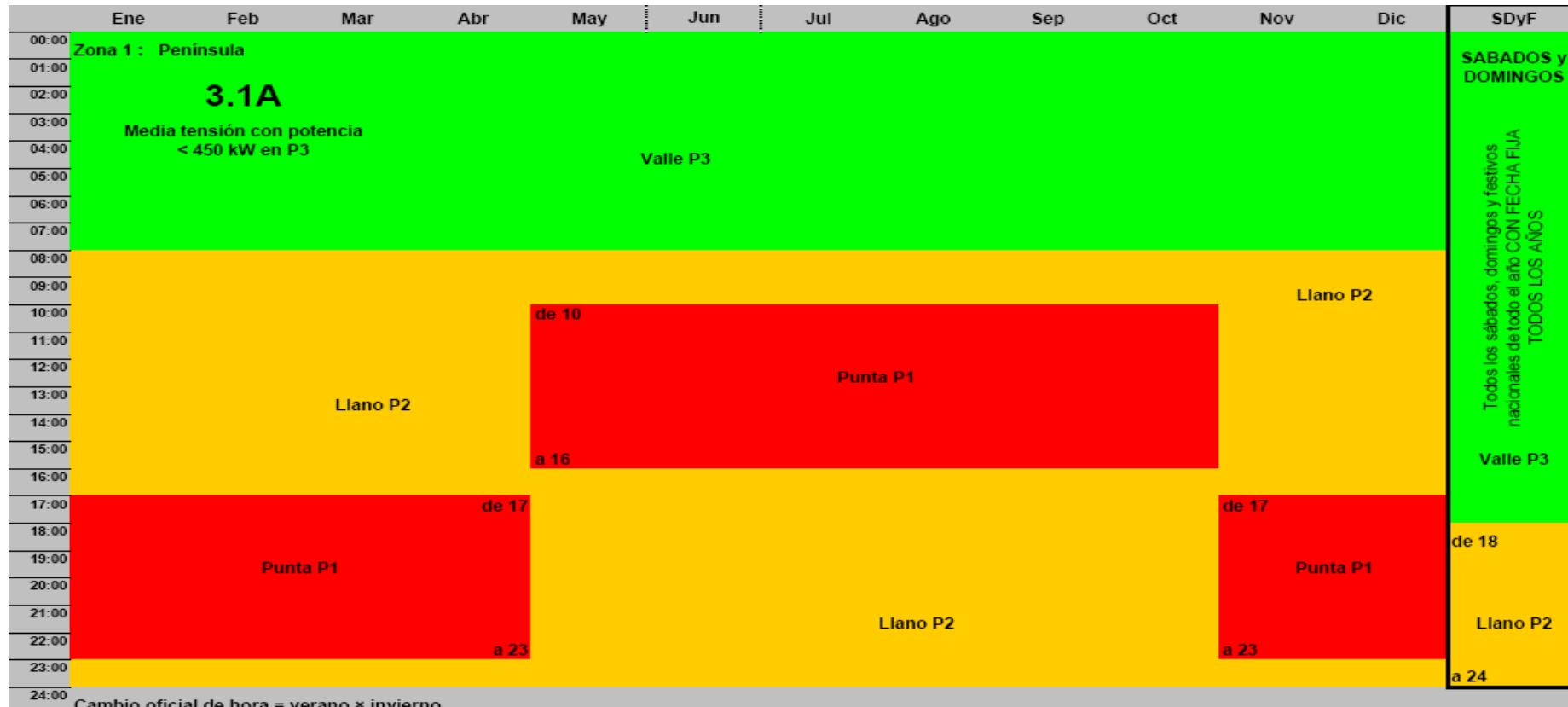
## SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO ELÉCTRICO ESPAÑOL

- Modalidades de contratación

	TENSIÓN	TARIFA	POTENCIAS
BT	T < 1 kV	<u>2.0 A</u>	P ≤ 10kW 1 Periodo
		<u>2.0 DHA</u>	P ≤ 10kW 2 Periodos
		<u>2.0 DHS</u>	P ≤ 10kW 3 Periodos
		<u>2.1 A</u>	P > 10Kw y ≤ 15kW 1 Periodo
		<u>2.1 DHA</u>	P > 10Kw y ≤ 15kW 2 Periodos
		<u>2.1 DHS</u>	P > 10Kw y ≤ 15kW 3 Periodos
		<u>3.0 A</u>	P > 15 kW 3 Periodos
AT	T > 1 kV	<u>3.1 A</u>	P ≤ 450 kW 3 Periodos
	1 > T < 36 kV	<u>6.1</u>	P > 450 kW 6 Periodos
	36 > T < 72,5 kV	<u>6.2</u>	P > 450 kW 6 Periodos

## SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO ELÉCTRICO ESPAÑOL

### ▪ Tarifas de Alta Tensión



## SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO ELÉCTRICO ESPAÑOL

## ■ Tarifas de Alta Tensión



## SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO ELÉCTRICO ESPAÑOL

### ▪ Evolución del déficit tarifario

---

La deuda viva del sistema eléctrico estimada a 31/12/2012 asciende a 21.899,7 M€, según el último informe 35/2012 de la CNE. No obstante otras fuentes hablan de la deuda pendiente de titulación, que haría incrementar el déficit total acumulado a mas de 24.000 millones de euros.

De acuerdo con la normativa vigente todo desajuste por encima de límite legal permitido de déficit se incluirá como coste del sistema en la siguiente revisión de peajes de acceso, lo que supone que la previsión de desajuste del déficit de 2012 sobre el límite legal permitido de 1.500 M€ en 2012, se debería incluir en los costes del sistema de 2013. Estos desajustes, está previsto incluirlos en los peajes de 2013 según la propuesta de orden de peajes para 2013, valorada de forma negativa por la CNE en su informe 35/2012.

Por otro lado en el informe de marzo de 2012, de la CNE, sobre el déficit tarifario, se plantean distintos escenarios para calcular los incrementos del precio de los peajes de acceso, los mas relevantes y antagónicos:

1. A partir de 2012 se deberían aplicar los incrementos anuales de peajes para que en 2015 el déficit sea nulo y de esta forma no acumular déficit durante estos años, por lo que el incremento, en términos nominales, debería ser **de 15.1% en 2012, 10.9% en 2013, 13.2% en 2014 y 2015**.
2. En el caso de que se ejecuten las medidas regulatorias recomendadas por la CNE, (ayudas al carbón, primas a régimen especial, costes extra peninsulares, financiación, etc.), se saque de la tarifa (vía presupuestos del estado, impuesto, etc.) el **incremento de peajes hasta 2015 sería de 3% anual**.

## SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO ELÉCTRICO ESPAÑOL

- Evolución del déficit tarifario
- 

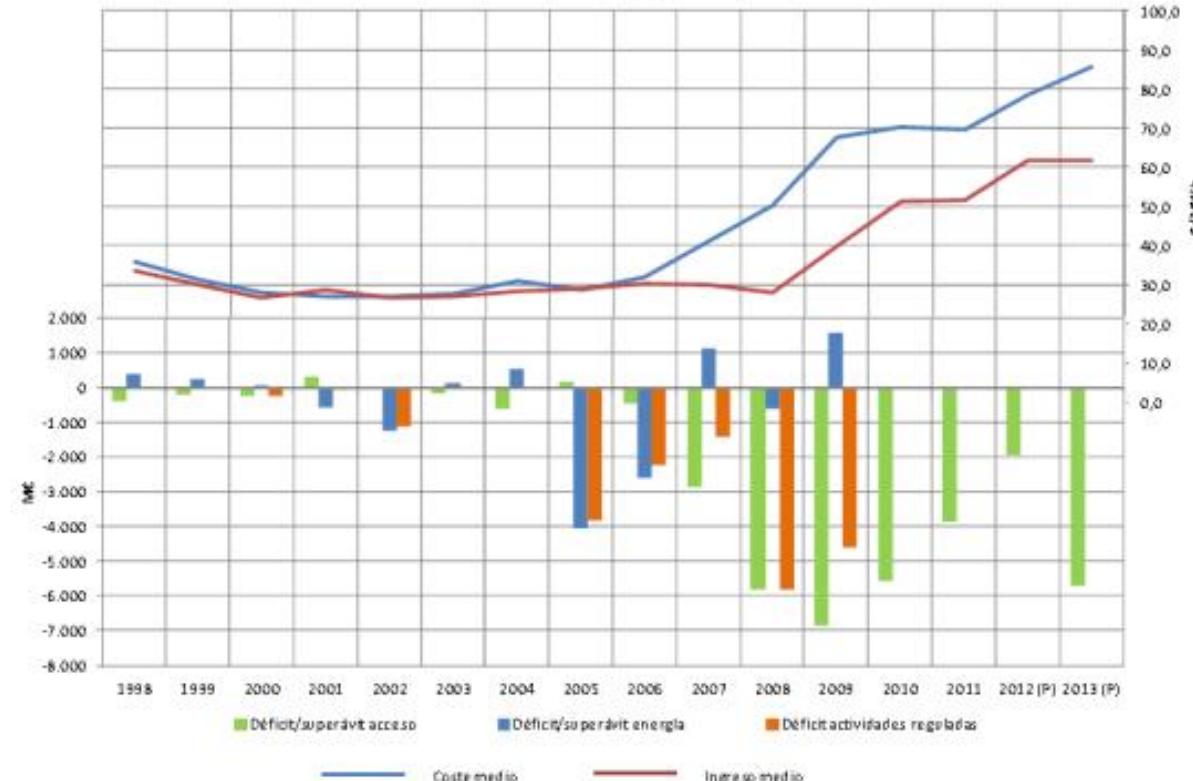
De forma adicional y vista la Ley 15/2012 de Medidas fiscales para la sostenibilidad energética, en la que se aprueba un impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica del 7%, así como un impuesto sobre la producción de combustible nuclear y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoeléctrica y el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas, se espera que el precio de la energía eléctrica suba al menos en 2013 en una medida similar o superior.

Según las estimaciones del ministerio de industria, con este impuesto se podría recaudar 1.470 millones de euros al año, tanto en régimen ordinario como en régimen especial.

## SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO ELÉCTRICO ESPAÑOL

- Evolución del déficit tarifario

Gráfico 1. Evolución de la diferencia entre el ingreso medio y coste medio de acceso (€/MWh) y del déficit de actividades reguladas (Millones €)

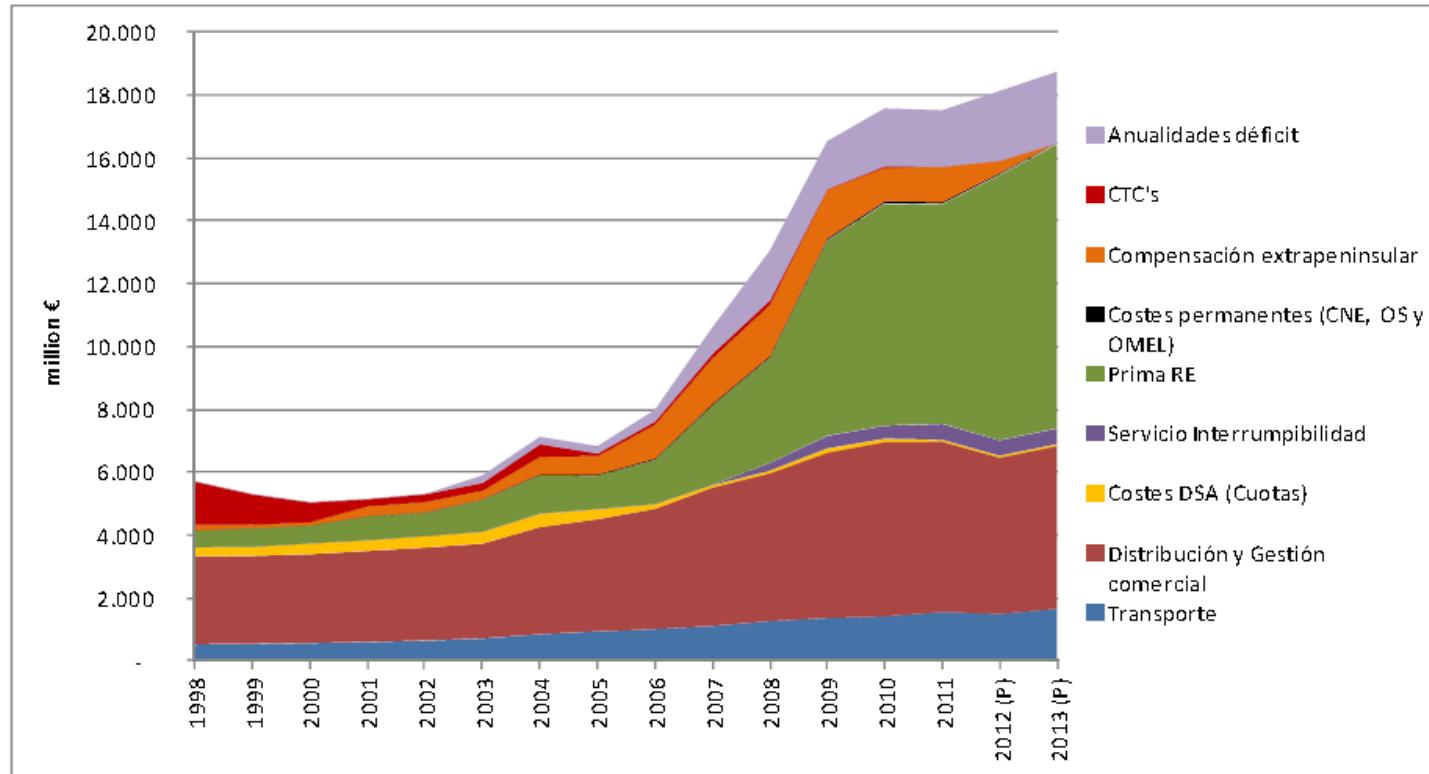


Fuente: CNE (Liquidación definitiva 2006, Liquidación definitiva 2007, Liquidación 14/2008, Liquidación 14/2009, Liquidación 14/2010 y Liquidación 14/2011). Las previsiones para los ejercicios 2012 y 2013 son las que resultan de la Memoria que acompaña a la propuesta de Orden.

## SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO ELÉCTRICO ESPAÑOL

- Evolución del déficit tarifario

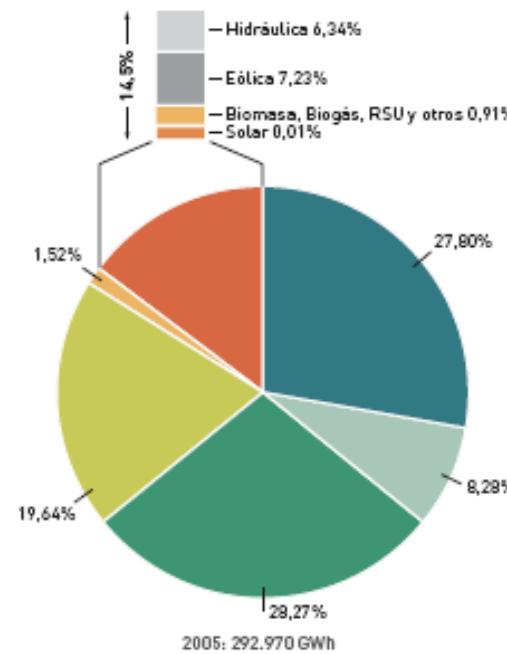
**Evolución de los costes de acceso excluyendo desvíos de ejercicios anteriores (miles €).  
1998-2013 (P)**



Fuente: CNE (Liquidaciones definitivas 1998-2007, Liquidación 14/2008, Liquidación 14/2009, Liquidación 14/2010 y Liquidación 14/2011). Para 2012 y 2013 se han considerado los costes previstos en la Memoria que acompaña a la propuesta de Orden.

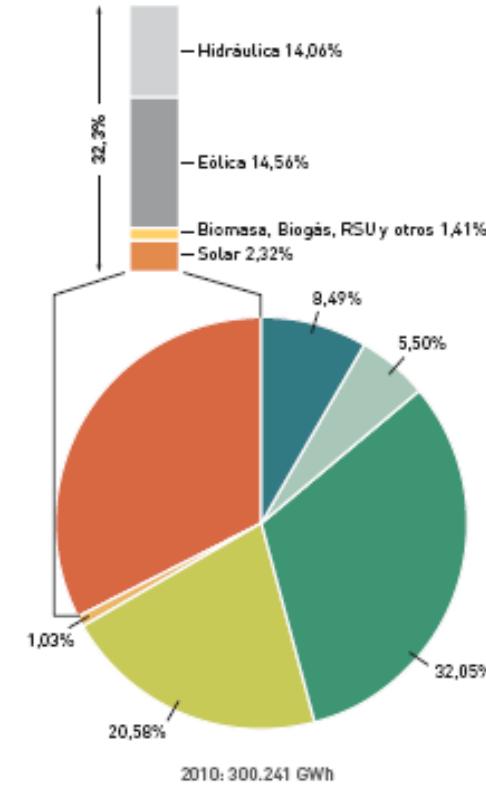
## SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO ELÉCTRICO ESPAÑOL

### ■ Producción de energía



■ Carbón  
■ Petróleo  
■ Gas natural  
■ Nuclear  
■ Bombeo  
■ Renovables

Fuente: MITyC/IDAE



## SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO ELÉCTRICO ESPAÑOL

- Novedades. BOE la Orden IET/221/2013
- 

**Sábado 16/02/2013: Orden IET/221/2013**

Se establecen los peajes de acceso a partir del 01/01/2013 y las tarifas y primas del régimen especial.

Aspectos relevantes:

### **COMPRA DE ENERGÍA:**

1. Se mantienen los mismos precios en 2013 que los publicados en abril de 2012, para las tarifas de peajes
2. Se incrementan las partidas destinadas a:
  - Financiación del operador del mercado de los 0,0244€/MWh hasta los 0,024515€/MWh
  - Financiación del operador del sistema de los 0,0665€/MWh hasta los 0,07148€/MWh, para la compra de energía.
3. Se incrementa la “bolsa” destinada al pago de la interrumpibilidad, debido a la modificación legislativa de finales de 2012, en la cual se les ampliaba la retribución a los interrumpibles con potencias contratadas mayores de 100.000 kW contratados.

### **VENTA DE ENERGÍA:**

4. Se ha actualizado la “tarifa” de venta de energía, disminuyendo en un -0,03% con respecto a 2012.
5. Se modifica también el valor unitario del complemento por energía reactiva, en la venta de electricidad, estableciéndose en 8,6998c€/kWh frente a los 8,7022c€/kWh en 2012 , la variación es de un -0,03%
6. Se modifica la cantidad mensual fija, por MW instalado, a las instalaciones de régimen especial, para la financiación del operador del sistema, pasando de los 23,52€/MW a los 25,28€/MW (+7,48%)
7. Se modifica la cantidad mensual fija, por MW disponible, a las instalaciones de régimen especial, para la financiación del operador del mercado, pasando de los 8,6069€/MW a los 8,647352€/MW ( +0,47%)

## COMPRA DE ENERGÍA

---

Tres principales Opciones de compra de energía

Oferta Precios Fijos: Contrato marco

Oferta Precios Fijos: Contrato local

Compra Indexada

## COMPRA DE ENERGÍA

- Oferta Precios Fijos. Contrato Marco

Gracias al efecto cartera AQUALOGY dispone de unas tarifas de compra de energía muy competitivas. El cliente puede aprovecharse de estas tarifas y a la vez mantener la titularidad de sus suministros.



### Tarifas:

Periodos	Tarifa 2.1A	Tarifa 2.1DHA	Tarifa 3.0A	Tarifa 3.1A	Tarifa 6.1	Tarifa 6.2
P1	14,9134	17,4001	17,4360	13,3090	16,7568	11,5521
P2		8,0138	13,2632	11,5172	13,5366	9,6320
P3			7,6046	7,6293	10,8727	8,7285
P4					8,7019	7,5771
P5					7,8136	7,0492
P6					6,3341	5,8462

Nota: Precios con ATRvar según la Orden IET/843/2012 del 25 abril

## COMPRA DE ENERGÍA

- Oferta Precios Fijos. Contrato Marco
- 

### Tipología de cliente

Este tipo de oferta se adapta bien a los suministros de consumo medio (100 MWh a 1500 MWh) que benefician del volumen de negociación global.

### Ventaja

La inclusión se hace de manera automática, el proceso de evaluación de los ahorros es rápido y los plazos de trámites controlados (20 días máximo).

El **modelo de remuneración** para una Oferta de Precios Fijos:

#### Precios Fijos

Remuneración basada en un *fee* fijo de **0,XX €/MWh**.

Este *fee* es dependiente de los costes asociados a la gestión de los contratos de compra a precios fijos.

## COMPRA DE ENERGÍA

- Oferta Precios Fijos. Contrato Local
- 

Para algunos suministros concretos con mucho volumen de consumo puede ser interesante de mantener unas negociaciones locales particulares.

### Tipología de cliente

Este tipo de oferta se adapta bien a los suministros de consumo grande (mínimo 2 GWh).

### Ventaja

La inclusión se hace de manera automática, el proceso de evaluación de los ahorros es rápido y los plazos de trámites controlados (unos 20 días máximo).

**El modelo de remuneración** para una Oferta de Precios Fijos:

#### Precios Fijos

Remuneración basada en un *fee* fijo de **0,XX €/MWh**.

Este *fee* es dependiente de los costes asociados a la gestión de los contratos de compra a precios fijos.

## COMPRA DE ENERGÍA

### ▪ Oferta Precios Fijos. Datos para estudiar una oferta

---

- Titular del suministro
- CIF del Titular
- CUPS de los suministros
- Dirección del suministro
- Comercializadora actual
- Tarifa de acceso
- AT o BT
- Potencias contratadas para cada periodo
- **Consumo por periodos de 1 año**
- Importe total de facturación
- Fecha finalización contrato actual
- Contrato actual denunciado: Si/No

## COMPRA DE ENERGÍA

- Oferta Compra Indexada. ¿Qué es?
- 

La contratación por precios indexados al pool es una forma de contratar en el mercado liberalizado que consiste en pagar por la energía eléctrica consumida un precio variable en función del precio de adquisición de la energía en el mercado mayorista.

OMIE es el operador del sistema eléctrico. Es el órgano que regula permanentemente la solicitud de compra de energía por parte de los comercializadores y la capacidad de energía que pueden producir las empresas generadoras. Esto se produce mediante un sistema de casación de forma diaria que establece los precios de compra de la energía en función de la oferta y de la demanda en cada hora del día. Es el mercado de la energía eléctrica.



## COMPRA DE ENERGÍA

- Oferta Compra Indexada. Componentes del precio de la Energía

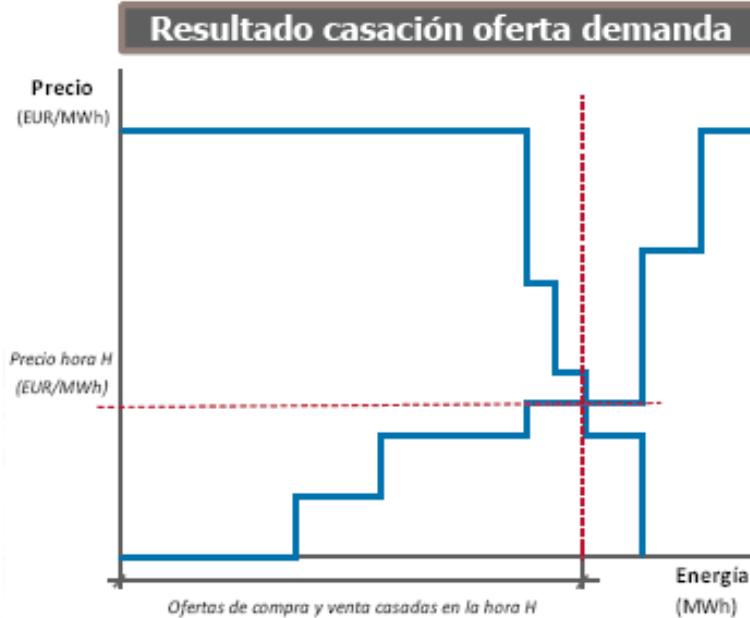
A. Coste de la energía comprada en cada hora en el Mercado diario OMIE y los mercados de REE.
B. Fee de gestión de Comercializador
C. Costes regulados asociados al suministro de electricidad.

Mercado	Término Variable €/MWh	Componentes	
		Precio OMIE	Servicios de Ajuste del sistema
Libre	Término Variable €/MWh	Gestión de la energía	Sobrecoste desvíos
Regulado	Término Variable €/MWh	Pagos por Capacidad	
		Retribución OM, OS	
		Pérdidas de Red	
		Tasas, impuestos	
		Termino Energia ATR	
	Término Fijo €/MW Mes	Término Potencia ATR	
	Otros costes	Excesos de potencia o reactiva	

Aprox.  
50%

## COMPRA DE ENERGÍA

- Oferta Compra Indexada. “Casación” del precio y la energía



- El Mercado Diario se celebra cada día anterior al de la entrega de la energía.
- Existen 24 productos diferentes, uno por cada hora del día.
- Vendedores y compradores presentan ofertas de venta y compra, respectivamente, al OMIE para cada hora del día siguiente.
- Del cruce de las curvas de O y D resulta el precio del mercado y la cantidad de energía «casada» en cada hora.

## COMPRA DE ENERGÍA

- Oferta Compra Indexada. Ejemplo de cálculo de facturación

### Término de Energía:

$$\text{Importe Te (hi)} = (\text{Precio Fijo(hi)} + \text{ATRvar(hi)} + \text{OMIE(hi)} * \text{Ci(hi)} + \text{Fee}) * \text{Energía medida(hi)}$$

#### Ejemplo para la hora 1 del día 05/11/12

- OMIE: 30€/MWh → Valor de mercado
- Valor teórico del consumo hora 1: 1MWh

- Precio Fijo: 4,0717
  - ATRvar: 2,0210
  - Ci: 1,0536
  - Fee: 1,015
- Dichos valores son de una oferta anterior y  
pueden estar sujetos a cambios.

$$\text{Importe Te (h1)} = (4,0717 + 2,0210 + 30 * 1,0536 + 1,015) * 1 = 38,72 \text{ €}$$

$$\text{Importe total de Te} = \sum_{i=1}^{24} \text{Importe Te (hi)}$$

### Término de Potencia:

El Tp está regulado por la Orden IET/843/2012 de 25 de Abril. Este concepto no varía en función de la modalidad de compra, ya sea precio fijo o precio indexado, ya que está regulada por ley.

$$\text{Importe total de Tp} = \sum_{i=1}^6 \text{Pot.contratada (Pi)} * \text{Precio Tp (Pi)}$$

## COMPRA DE ENERGÍA

- Oferta Compra Indexada. Servicio
- 

Con este tipo de compra, se propone un servicio que tiene **dos objetivos**:

- **Simplificar** este tipo de compra para el cliente final
- **Aportar valor** y permitir **maximizar los ahorros**.
  - ❖ Apoyo en el proceso de negociación de ofertas.
  - ❖ Seguimiento del mercado diario de la energía (OMIE).
  - ❖ Seguimiento del mercado de futuros en los diferentes mercados OMIP y OTC.
  - ❖ Definición y análisis de estrategias de coberturas de riesgo.
  - ❖ Explicación del proceso de facturación y liquidación de los clics.
  - ❖ Verificación de facturas mensuales.
  - ❖ Aportación de los datos del mercado para hacer la **gestión operativa** del suministro.

## COMPRA DE ENERGÍA

- Oferta Compra Indexada. Gestión de las coberturas
- 

### Definición:

Una cobertura financiera permite convertir el precio indexado de la energía (OMIE) en un precio fijo para bloques de energía en carga base (mínimo 1MW). Estas coberturas se realizan a través de la contratación de coberturas financieras en el mercado de plazos OTC.

### Estrategia de coberturas:

El Equipo de Gestión Integral de la Energía establece un límite superior “CAP” y uno inferior “FLOOR” para garantizar que los precios de la energía se mantienen competitivos respecto a los precios fijos de referencia de las instalaciones. Con el “CAP” garantizamos que los precios del término de energía igualan a los precios fijos de referencia, y con el “FLOOR” pretendemos conseguir un 10% ahorro para la cantidad de cobertura fijada.

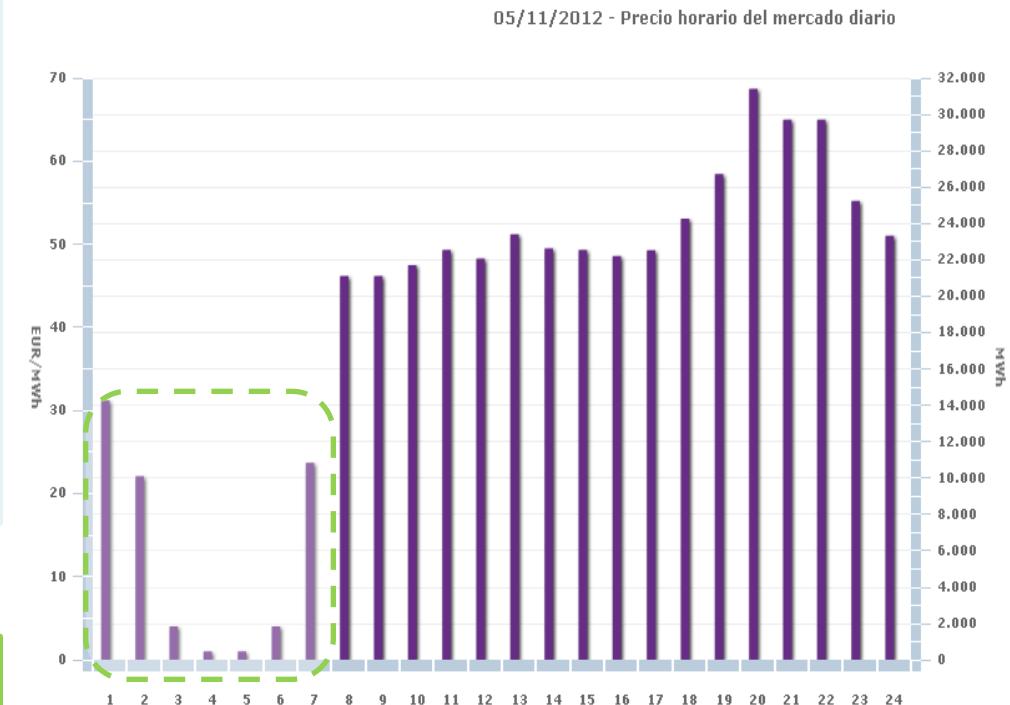
## COMPRA DE ENERGÍA

- Oferta Compra Indexada. Gestión operativa

### Preguntas:

- ¿Que suministros tienen la posibilidad de desplazar la curva de carga para consumir en las horas con precios más bajos?
- ¿Existe actualmente una organización trabajando en la planificación del desplazamiento de cargas en función de las horas valle?

Desplazar las cargas puede hacernos conseguir mayores ahorros.



Aprovechar las zonas con precios bajos.

## COMPRA DE ENERGÍA

- Oferta Compra Indexada. ¿A quien va dirigida?
- 

### Compra indexada

Para suministros de cierta entidad dispuestos a sumir una parte de riesgo en el precio de la energía.

### Tipología de cliente

Este tipo de oferta se adapta bien a los suministros de consumo grande (mini 1 GWh) y con capacidad a desplazar su consumo a lo largo del día.

### Ventaja

Beneficiarse del ahorro que puede representar la compra a mercado. Prestamos servicios para que la compra indexada sea fácil de gestionar por parte del cliente y le aporte valor (gestión de coberturas, gestión operativa).

## COMPRA DE ENERGÍA

- Oferta Compra Indexada. Modelo de remuneración
- 

### Compra Indexada

Se remunera en base a un *fee* fijo de **0,XX€/MWh** o/y sobre un **XX% de los ahorros** producidos («success fee»).

- El *fee* fijo se calcula según los costes asociados a la gestión de los contratos de compra indexada.
- El porcentaje sobre ahorros producidos esta vinculado al éxito de su gestión, por lo tanto propone un «success fee».

## COMPRA DE ENERGÍA

### ▪ Oferta Compra Indexada. Datos para estudiar una oferta

---

- Titular del suministro
- CIF del Titular
- CUPS de los suministros
- Dirección del suministro
- Comercializadora actual
- Tarifa de acceso
- AT o BT
- Potencias contratadas para cada periodo
- **Curva de datos horarios**
- Importe total de facturación
- Fecha finalización contrato actual
- Contrato actual denunciado: Si/No

# GRACIAS POR SU ATENCIÓN